

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: SSPE-SAI-DTRC-784-2024  
ASUNTO: Respuesta SAIP  
FOLIO: 082467724000413

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA 16 DE OCTUBRE DE 2024

**C. Fernanda Galilea Blanco Ahumada**

En atención a la Solicitud de Información presentada por Usted a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**) en fecha 12 de octubre del año 2024, registrada con el número **082467724000413** y en la que solicita a esta Secretaría de Seguridad lo siguiente:

*1.- ¿Qué medidas específicas de seguridad está implementando en el Estado para garantizar un entorno seguro para las inversiones extranjeras, considerando los altos niveles de seguridad en parques industriales de Nuevo León? 2.- ¿Cómo se está mejorando la colaboración con autoridades federales y estatales para reducir los riesgos de crimen organizado en zonas industriales? 3.- ¿Qué estrategias están en marcha para garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas y los corredores logísticos, especialmente frente a las rutas seguras en Coahuila? 4.- ¿Qué avances tecnológicos se están adoptando para mejorar la vigilancia y seguridad en zonas industriales clave (más clave)? 5.- ¿Cómo planea Tamaulipas reducir los índices de violencia para crear un entorno más atractivo para la inversión extranjera, en comparación con otros estados competidores?*

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, III, y XI, 4, 5 fracciones II, XIII, XIX, XXII, XXVI, XXXI, y XXXIII, 6, 32 fracción I, 33 fracciones I, II, VII, VIII, X y XXII, 38 fracciones II, IV y VI, 40, 42, 44 fracción I, 45, 47, 52, y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 4 fracciones XXXVIII y XXXIX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 61 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, me permito informarle:

**Respuesta:** Que esta Secretaria de Seguridad Publica no es competente para emitir una respuesta respecto a los cuestionamientos vertidos en su solicitud, por lo que se acompaña el acuerdo de incompetencia respectivo.

*Para alguna aclaración respecto al contenido y los alcances me permito poner a su disposición los datos de contacto de esta Unidad de Transparencia:*

(a) Extensión: (614)4293300 ext. 10058

(b) Correo electrónico:

[transparencia.sspe@chihuahua.gob.mx](mailto:transparencia.sspe@chihuahua.gob.mx) [unidaddetrasparencia6@gmail.com](mailto:unidaddetrasparencia6@gmail.com)

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**VÍCTOR MANUEL RUIZ SOSA**

TITULAR

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA LA DETERMINACIÓN DE DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 082467724000413.**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción VIII y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la Declaración de incompetencia de la solicitud de acceso a la información requerida mediante folio **082467724000413**.

Que con motivo de interposición de la solicitud de información recibida el día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual se remitió a las áreas que pudieran generar la información, misma que analizó la información solicitada, determinando que esta dependencia, carece de competencia en razón de materia para dar contestación a lo requerido, motivo por el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remite determinación de declaración de incompetencia, manifestando totalmente lo siguiente:

(...)

Que el día 02 de octubre del año 2024, se recibió solicitud de acceso a la información, con número de folio 082467724000413, interpuesta en contra de esta Dependencia, con la cual solicitan información respecto las medidas específicas de seguridad está implementando en el Estado para garantizar un entorno seguro para las inversiones extranjeras, ¿considerando los altos niveles de seguridad en parques industriales de Nuevo León? 2.- ¿Cómo se está mejorando la colaboración con autoridades federales y estatales para reducir los riesgos de crimen organizado en zonas industriales? 3.- ¿Qué estrategias están en marcha para garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas y los corredores logísticos, especialmente frente a las rutas seguras en Coahuila? 4.- ¿Qué avances tecnológicos se están adoptando para mejorar la vigilancia y seguridad en zonas industriales clave (más clave)? 5.- ¿Cómo planea Tamaulipas reducir los índices de violencia para crear un entorno

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

más atractivo para la inversión extranjera, en comparación con otros estados competidores? 6.- ¿Qué tanta importancia económica (preguntar por presupuesto) le dan a la adopción de tecnologías avanzadas en la mejora de la seguridad industrial y logística? 7.- ¿Como garantizar una logística segura de las mercancías tomando en cuenta los niveles actuales de inseguridad en el estado. Por ejemplo, ¿en puertos, embarques y puntos de encuentro para el transporte de mercancías?, misma que fue remitida por el responsable de la unidad de Transparencia a la Subsecretaría de Despliegue Policial.

Que la solicitud de acceso a la información con número de folio 082467724000413 refiere a un planteamiento relacionado con las medidas específicas de seguridad está implementando en el Estado para garantizar un entorno seguro para las inversiones extranjeras, considerando los altos niveles de seguridad en parques industriales de Nuevo León? 2.- ¿Cómo se está mejorando la colaboración con autoridades federales y estatales para reducir los riesgos de crimen organizado en zonas industriales? 3.- ¿Qué estrategias están en marcha para garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas y los corredores logísticos, especialmente frente a las rutas seguras en Coahuila? 4.- ¿Qué avances tecnológicos se están adoptando para mejorar la vigilancia y seguridad en zonas industriales clave (más clave)? 5.- ¿Cómo planea Tamaulipas reducir los índices de violencia para crear un entorno más atractivo para la inversión extranjera, en comparación con otros estados competidores? 6.- ¿Qué tanta importancia económica (preguntar por presupuesto) le dan a la adopción de tecnologías avanzadas en la mejora de la seguridad industrial y logística? 7.- ¿Como garantizar una logística segura de las mercancías tomando en cuenta los niveles actuales de inseguridad en el estado. Por ejemplo, ¿en puertos, embarques y puntos de encuentro para el transporte de mercancías?.

*“...1.- ¿Qué medidas específicas de seguridad está implementando en el Estado para garantizar un entorno seguro para las inversiones extranjeras, considerando los altos niveles de seguridad en parques industriales de Nuevo León? 2.- ¿Cómo se está mejorando la colaboración con autoridades federales y estatales para reducir los riesgos de crimen organizado en zonas industriales? 3.- ¿Qué estrategias están en marcha para garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas y los corredores logísticos, especialmente frente a las rutas seguras en Coahuila? 4.- ¿Qué avances tecnológicos se están adoptando para mejorar la vigilancia y seguridad en zonas industriales clave (más clave)? 5.- ¿Cómo planea Tamaulipas reducir los índices de violencia para crear un entorno más atractivo para la inversión extranjera, en comparación con otros estados competidores? 6.- ¿Qué tanta importancia económica (preguntar por presupuesto) le dan a la adopción de tecnologías avanzadas en la mejora de la seguridad industrial y logística? 7.- ¿Como garantizar una logística*



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

Calle Tapachula No. 591, Colonia Granjas Polo Gamboa  
C.P. 32674 Cd. Juárez, Chih., México  
Teléfono (656) 629-33-00

*segura de las mercancías tomando en cuenta los niveles actuales de inseguridad en el estado. Por ejemplo, ¿en puertos, embarques y puntos de encuentro para el transporte de mercancías? ...”*

Derivado de lo anterior, del análisis que esta Subsecretaría realiza a la solicitud presentada, advierte que esta Secretaría es materialmente incompetente para informar al solicitante lo relativo a las medidas específicas de seguridad está implementando en el Estado para garantizar un entorno seguro para las inversiones extranjeras, considerando los altos niveles de seguridad en parques industriales de Nuevo León? 2.- ¿Cómo se está mejorando la colaboración con autoridades federales y estatales para reducir los riesgos de crimen organizado en zonas industriales? 3.- ¿Qué estrategias están en marcha para garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas y los corredores logísticos, especialmente frente a las rutas seguras en Coahuila? 4.- ¿Qué avances tecnológicos se están adoptando para mejorar la vigilancia y seguridad en zonas industriales clave (más clave)? 5.- ¿Cómo planea Tamaulipas reducir los índices de violencia para crear un entorno más atractivo para la inversión extranjera, en comparación con otros estados competidores? 6.- ¿Qué tanta importancia económica (preguntar por presupuesto) le dan a la adopción de tecnologías avanzadas en la mejora de la seguridad industrial y logística? 7.- ¿Como garantizar una logística segura de las mercancías tomando en cuenta los niveles actuales de inseguridad en el estado. Por ejemplo, ¿en puertos, embarques y puntos de encuentro para el transporte de mercancías?; toda vez que dentro de las facultades competenciales, establecidas en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, no se contempla alguna que guarde relación o que le permita a este Sujeto Obligado dilucidar respecto a la información requerida. Se informa que, con base en la información y actividades descritas en su solicitud, se sugiere redirigirla a la **Fiscalía General del Estado de los Estados a los cuales se realiza los cuestionamientos**, Esto se fundamenta en los artículos 1, de la Ley Organica del Poder Ejecutivo para del Estado de Chihuahua, y el articulo 1 del Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad Publica, que podrían considerar a dichas entidades como el sujeto obligado que genera o posee la información requerida. Transcribiendo a continuación los artículos mencionados:

**ARTÍCULO 1.** *Esta Ley establece las bases de la organización del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y comprende la administración centralizada y paraestatal. Las Secretarías, la Fiscalía General del Estado, las unidades de asesoría y de apoyo técnico, la Oficina de la Gubernatura del Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las*

*empresas de participación estatal, las empresas propiedad del Estado y los fideicomisos, componen la Administración Pública Paraestatal.*

**Artículo 1.** *El presente reglamento tiene por objeto definir la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública.*

*La Secretaría de Seguridad Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiende la Ley Organica del poder ejecutivo del Estado de Chihuahua la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y demás leyes, así como los reglamentos, acuerdos, órdenes y circulares del Titular del Ejecutivo.*

Que una vez concluido el análisis de la solicitud planteada conforme a lo dispuesto por los artículos 36, fracción VIII y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente: las medidas específicas de seguridad está implementando en el Estado para garantizar un entorno seguro para las inversiones extranjeras, considerando los altos niveles de seguridad en parques industriales de Nuevo León? 2.- ¿Cómo se está mejorando la colaboración con autoridades federales y estatales para reducir los riesgos de crimen organizado en zonas industriales? 3.- ¿Qué estrategias están en marcha para garantizar la seguridad de las infraestructuras críticas y los corredores logísticos, especialmente frente a las rutas seguras en Coahuila? 4.- ¿Qué avances tecnológicos se están adoptando para mejorar la vigilancia y seguridad en zonas industriales clave (más clave)? 5.- ¿Cómo planea Tamaulipas reducir los índices de violencia para crear un entorno más atractivo para la inversión extranjera, en comparación con otros estados competidores? 6.- ¿Qué tanta importancia económica (preguntar por presupuesto) le dan a la adopción de tecnologías avanzadas en la mejora de la seguridad industrial y logística? 7.- ¿Como garantizar una logística segura de las mercancías tomando en cuenta los niveles actuales de inseguridad en el estado. Por ejemplo, ¿en puertos, embarques y puntos de encuentro para el transporte de mercancías?;

Que la Secretaría de Seguridad Pública, es un organismo público, creado por disposición expresa en la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, depositario de la autoridad en la materia, con personalidad jurídica patrimonio y competencia propios, el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Quinquies, de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

Chihuahua, nada refiere a la competencia material para atender lo relativo

Que, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de esta.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, cuando el Sujeto Obligado no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, y en su caso de poder determinar quién es el Sujeto Obligado competente lo hará del conocimiento del solicitante.

Del análisis efectuado en función de la determinación presentada por la Secretaría de Seguridad Pública de la declaración de incompetencia en relación a la solicitud de acceso a la información con folio número 082467724000413 éste Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el artículo 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones expuestas por la unidad de transparencia en la determinación de declaración de incompetencia se encuentran debidamente fundadas y motivadas, y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se determina procedente confirmar la determinación de declaración de incompetencia en relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 082467724000413, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la multicitada.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Se determina procedente confirmar la determinación de incompetencia de la

*“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”*

Subsecretaría de Despliegue Policial, con relación a la solicitud de acceso a la información con folio número 082467724000413, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASÍ ADMINISTRATIVAMENTE LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.**

PRESIDENTA



LIC. BIANCA LUZ GUADALUPE NEVÁREZ MORENO

SECRETARIA



MTRA. SUSANA ISELA BAZALDÚA MARTÍNEZ

VOCAL



LIC. CESAR KOMABA QUEZADA



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL ESTADO

*"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"*

Calle Tapachula No. 591, Colonia Granjas Polo Gamboa  
C.P. 32674 Cd. Juárez, Chih., México  
Teléfono (656) 629-33-00

